



VISTOS:

El Informe N° D000043-2023-CONADIS-OPPM, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000143-2023-CONADIS-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad; constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera, el cual es además pliego presupuestario;

Que, el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 096-2020-CONADIS/PRE, se aprueba la Directiva N° 006-2020-CONADIS/PRE denominada “Directiva para la Gestión Presupuestaria y Calidad del Gasto en el Pliego 345: Consejo Nacional Para La Integración De La Persona Con Discapacidad – CONADIS”;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público, aprueba la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, a fin de establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que, asimismo, de conformidad con el literal b) del artículo 21 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aprobado por Resolución de Presidencia N° D000052-2022-CONADIS-PRE, es función de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público,





Planeamiento Estratégico, Modernización y en asunto relativos a Cooperación Técnica Internacional en el marco de la normatividad vigente, y supervisar su cumplimiento;

Que, a través del Informe N° D000043-2023-CONADIS-OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización presenta la propuesta de “Directiva para la Ejecución Presupuestaria en el Pliego 345: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad” (en adelante proyecto de Directiva), y en el ámbito de su competencia y como unidad proponente, opina favorablemente sobre la referida propuesta de Directiva;

Que, mediante el Informe N° D000143-2023-CONADIS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable la aprobación del proyecto de Directiva; y, concluye que en ese mismo acto derogue la Resolución de Presidencia N° 096-2020-CONADIS/PRE, que aprueba la Directiva N° 006-2020-CONADIS/PRE “Directiva para la Gestión Presupuestaria y Calidad del Gasto en el Pliego 345: Consejo Nacional Para La Integración De La Persona Con Discapacidad – CONADIS”;

Que, el numeral 6.5 de la Directiva N° D000001-2023-CONADIS-GG “Normas y procedimientos para la formulación, modificación y aprobación de los documentos normativos y orientadores en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° D000002-2023-CONADIS-GG, dispone que cuando se trate de directivas, lineamientos o protocolos que regulen procesos, procedimientos o actividades relacionados a los Sistemas Administrativos, éstos son aprobados por Resolución de Gerencia General;

Que, atendiendo a los documentos de vistos, se observa la necesidad de contar con una Directiva que establezca las pautas de carácter técnico y operativo, que oriente la adecuada ejecución del presupuesto asignado al Pliego: 345 Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; el Decreto Legislativo N° 1440, que crea el Sistema Nacional del Presupuesto Público; la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público, aprueba la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo para la integración de la Persona con Discapacidad, aprobado por Resolución de Presidencia N° D000052-2022-CONADIS-PRE; y, la Resolución de Presidencia N° D000026-2023-CONADIS-PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la Directiva N° D000003-2023-CONADIS-GG “Directiva para la Ejecución Presupuestaria en el Pliego 345: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad” que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
Año de la unidad, la paz y el desarrollo



Artículo 2.- DEROGAR, la Resolución de Presidencia N° 096-2020-CONADIS/PRE, que aprueba la Directiva N° 006-2020-CONADIS/PRE “Directiva para la Gestión Presupuestaria y Calidad del Gasto en el Pliego 345: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS”.

Artículo 3.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (<https://www.gob.pe/conadis>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JULIO RAÚL CORCUERA PORTUGAL

Gerente General

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)

